



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN
RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y
DESIGNACIÓN DE CONSEJERA DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA**

MÁLAGA, 27 DE MARZO DE 2020

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERA REFERIDO EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN CASO DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

Introducción y Objeto

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. formula el presente informe justificativo de la ratificación del nombramiento y designación de D^ª. María Luisa Arjonilla López como consejera de la Sociedad, quien fue nombrada por cooptación (de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies apartado 1 de la Ley de Sociedades de Capital) por el Consejo de Administración, el 23 de enero de 2020.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del precitado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. El apartado 5 dispone que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta general o del propio Consejo.

A propósito del punto quinto del orden del día, la propuesta cursada por la Comisión de Nombramientos, reunida el día 26 de marzo de 2020, es asumida por el Consejo, que eleva el presente informe a la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Este Informe justifica la propuesta de ratificación del nombramiento (realizado por cooptación) y de designación de D^ª María Luisa Arjonilla López como consejera independiente, y se valora de manera individualizada la competencia, la experiencia y los méritos de la misma.

D^ª. María Luisa Arjonilla López fue nombrada por el Consejo de Administración como consejera independiente por cooptación el 23 de enero de 2020. Dicho nombramiento se produjo, previo informe favorable y a propuesta de la Comisión de Nombramientos formulada el 24 de octubre de 2019 y una vez conocido el escrito de no oposición a su designación del Banco Central Europeo de fecha 20 de enero de 2020, y ello con objeto de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración desde el 18 de julio de 2019.

La propuesta de ratificación de nombramiento y de designación de la Comisión de Nombramientos, que este Consejo asume como propia, es incorporada a este informe como documento anexo.

Por otra parte, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 518 apartado e) de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web, información sobre la propuesta de ratificación y de designación de la Sra. Arjonilla como miembro del Consejo de Administración, su currículum e indicación de la categoría a la que pertenece (independiente), así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies. Asimismo, se observa lo dispuesto por el artículo 8.1.e) del Reglamento de la Junta General.

Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

-Aspectos más relevantes del perfil y del currículum de la Sra. Arjonilla.

La Sra. Arjonilla, nacida en 1963 en Madrid, es licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Con una dilatada experiencia en el sector tecnológico aplicado a la banca y los mercados financieros, ha desempeñado el cargo de Directora de Tecnología y Operaciones Banca Comercial en el Banco Santander, Directora de Tecnología en el Banco Popular y anteriormente ocupó este mismo cargo en Barclays Bank España. En Euro Automatic Cash, entidad de pago S.L., fue nombrada Consejera no ejecutiva. Parte de su carrera profesional la ha llevado a cabo en ámbitos vinculados estrechamente al área tecnológica como Directora de Producto en Alnova Technologies, y como consultora y gerente en Accenture.

- Valoración por el Consejo de Administración de las competencias, la experiencia y los méritos de la Sra. Arjonilla con base en la información facilitada por la Comisión de Nombramientos.

El Consejo de Administración asume y ratifica la valoración de la Comisión de Nombramientos en relación con el nombramiento de la Sra. Arjonilla. A la vista de su currículum, su trayectoria profesional y su experiencia en el sector tecnológico aplicado a la banca y los mercados financieros, desempeñando diversos cargos de dirección y de consejera en diversas sociedades, el Consejo concluye que dispone de las competencias, la experiencia y los méritos para seguir desarrollando, como hasta el momento, el cargo de Consejera de Unicaja Banco.

Categoría de Consejera de la Sra. Arjonilla conforme a los criterios del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

La categoría de la Sra. Arjonilla como Consejera, según el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos, que el Consejo de Administración asume, continúa siendo la de Consejera independiente al haberse verificado que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

Idoneidad del Consejo en su conjunto

El Consejo de Administración concluye que sus miembros reúnen, individual y colectivamente, los requisitos de honestidad, integridad e independencia de ideas, así como conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, si bien serán reforzados con la incorporación de la Sra. Arjonilla. Todo ello teniendo en cuenta el modelo de negocio, el marco de propensión al riesgo, la estrategia y los mercados en los que opera Unicaja Banco, y que sus miembros estarán en disposición de poder dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.

En particular, los miembros poseen en su conjunto, conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la Entidad. La designación de la Sra. Arjonilla supondrá un incremento en estas competencias.

Conclusiones del Consejo de Administración

Con base en todo lo anterior, el Consejo de Administración de Unicaja Banco considera justificado y propone que D^ª. María Luisa Arjonilla López sea ratificada y designada como Consejera, con la categoría de independiente.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone la ratificación de su nombramiento y su designación como consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, a la Junta General de

Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas sería la siguiente:

Previo informe favorable y a propuesta de la Comisión de Nombramientos:

Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración, el 23 de enero de 2020, de D^a María Luisa Arjonilla López, y nombrarla consejera, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

ANEXO

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN CASO DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

Esta propuesta trae causa del nombramiento por cooptación de D^ª. María Luisa Arjonilla López, como consejera independiente, aprobado por el Consejo de Administración el 23 de enero de 2020, para cubrir la vacante producida en el Consejo de Administración con fecha de efecto de 18 de julio de 2019, previo informe favorable y a propuesta de esta misma Comisión de fecha 24 de octubre de 2019. Todo ello de conformidad con los arts. 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, desde el punto de vista de la normativa interna de la Sociedad, se ha tomado en consideración lo dispuesto en:

- El apartado 3 del artículo 27 de los Estatutos Sociales, sobre las funciones de la Comisión de Nombramientos.
- La letra e) del apartado 1 del artículo 8 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco.
- La letra b) del apartado 5 del artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, que atribuye a la Comisión de Nombramientos la competencia para “identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General”.

Competencia, experiencia y méritos

La Sra. Arjonilla es licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Con una dilatada experiencia en el sector tecnológico aplicado a la banca y los mercados financieros, ha desempeñado el cargo de Directora de Tecnología y Operaciones Banca Comercial en el Banco Santander, Directora de Tecnología en el Banco Popular y anteriormente ocupó este mismo cargo en Barclays Bank España. En Euro Automatic Cash, entidad de pago S.L., fue nombrada Consejera no ejecutiva. Parte de su carrera profesional la ha llevado a cabo en ámbitos vinculados estrechamente al área tecnológica como Directora de Producto en Alnova Technologies, y como consultora y gerente en Accenture.

Ha mantenido una actividad docente en el Instituto de Estudios Bursátiles y actualmente compagina su cargo con el ejercicio de esta actividad en la Universidad de Salamanca.

Idoneidad individual de la consejera

Conforme a la normativa aplicable (Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 y Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013), la “Guía para la evaluación de la idoneidad” del Banco Central Europeo de mayo de 2017, la

“Política de Selección de Consejeros”, la “Política de Diversidad”, la “Política de Sucesión” y al procedimiento establecido por la “Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y Otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera de Unicaja Banco”), la Comisión de Nombramientos llevó a cabo, en su sesión de 24 de octubre de 2019, una evaluación de la Idoneidad de D^a. María Luisa Arjonilla López, como candidata a miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco, habiendo llegado a las siguientes conclusiones, que quedan reafirmadas en la presente propuesta de ratificación:

- Concorre la honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad requeridas para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.
- Posee los conocimientos y la experiencia adecuados, así como las competencias necesarias para el desempeño del puesto de Consejera.
- Se encuentra en condiciones de dedicar el tiempo suficiente para las responsabilidades y obligaciones que derivan de su cargo como Consejera independiente y en las Comisiones en las que actualmente desempeña cargo.
- Está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad y tiene capacidad de actuar con criterio independiente.
- No se supera el número máximo de cargos ni se vulnera el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 26 de la Ley 10/2014 y en sus disposiciones de desarrollo.

La idoneidad de la Sra. Arjonilla fue evaluada por el Banco Central Europeo, que, el 20 de enero de 2020 notificó su no objeción a la designación.

Categoría de Consejero

La Comisión de Nombramientos considera que la Sra. Arjonilla cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración, para ser considerada como consejera independiente. Asimismo la Comisión concluye que, una vez la Junta General de Accionistas apruebe su designación, la Sra. Arjonilla mantendría la categoría de independiente, al haberse verificado que puede desempeñar sus funciones sin verse condicionada por las relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

Idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

Con motivo de la vacante producida en el seno del Consejo, tras una evaluación de los perfiles competenciales ya existentes, se consideró oportuno reforzar el perfil tecnológico. La Comisión de Nombramientos valoró muy positivamente la contribución de la Sra. Arjonilla a la idoneidad colectiva en el ámbito tecnológico, dada su experiencia y conocimientos en este ámbito, reforzando de este modo la función del Consejo de Administración de seguimiento del plan de transformación tecnológica de la Entidad, con particular atención a su impacto en el modelo de negocio.

Ratificación del nombramiento por cooptación y designación de D^a. María Luisa Arjonilla López

Como se ha expuesto, la Comisión de Nombramientos procedió a actualizar la evaluación colectiva de la idoneidad del Consejo de Administración, de esta forma, partiendo de la

idoneidad tanto individual de los Consejeros como colectiva del Consejo en su conjunto, se ha procurado que las diversas áreas de especialización necesarias para el desarrollo diario de la gestión de la Sociedad, y para el logro de sus objetivos estratégicos, una vez adoptados los acuerdos correspondientes por la Junta General de Accionistas, se vean reforzadas con la incorporación de la Sra. Arjonilla.

Teniendo en consideración el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos, y la actuación realizada por D^a. María Luisa Arjonilla López en el ejercicio de su cargo, desde el momento en que aceptó su nombramiento y tomo posesión del mismo, la Comisión considera justificada la ratificación del nombramiento y su designación como Consejera, con la categoría de independiente para un mandato por el plazo estatutario de cuatro años.

La Comisión de Nombramientos informa favorablemente y emite la propuesta de ratificación, tras su nombramiento como Consejera por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 23 de enero de 2020, y designación como Consejera, con el carácter de independiente, de D^a. María Luisa Arjonilla López, por el plazo estatutario de cuatro años.